

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta los motivos invocados,


SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal detallado a fs.3/4 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución de la Dirección General de Arquitectura y Servicios -Taller de Carpintería- a partir del 1° de febrero de 1995 y por el término de 30 días, a razón de 3 horas diarias en días hábiles y por agente.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero del año 1995.

3°) Dése intervención a la Secretaría de Superintendencia Administrativa a los fines de los gastos de comida.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION